

238

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL CUARTO PUNTO RESOLUTIVO DE LA SENTENCIA DE FECHA VEINTITRÉS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, PRONUNCIADA POR ESTA SALA, SE AUTORIZA COPIA DE LA MISMA, CONSTANTE DE SEIS FOJAS ÚTILES, DEBIDAMENTE FOLIADAS, COTEJADAS, RUBRICADAS Y SELLADAS, PARA SER REMITIDAS AL C. JUEZ DÉCIMO NOVENO DE LO FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO. EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRECE DE ABRIL DEL DOS MIL VEINTIUNO.



LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DE LA QUINTA SALA DE LO FAMILIAR DEL
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. CARLA ERNESTINA CARRERA CORREA

